



CUT: 154073-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2024-ANA-OA

San Isidro, 10 de enero de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 352-2023-MDP/A y N° 706-2023-MDP/A con fechas de recepción 09 de agosto y 13 de octubre de 2023, respectivamente, presentados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paratia, provincia de Lampa, departamento de Puno; los Memorandos N° 3190-2023-ANA-AAA.TIT y N° 4356-2023-ANA-AAA.TIT de fechas 17 de octubre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; el Informe Técnico N° 0002-2024-ANA-OA-UAP/LANC de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el Responsable del Área de Patrimonio, y el Informe N° 020-2024-ANA-OA-UAP de la misma fecha, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado está constituido por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus modificatorias;

Que, el referido Reglamento, en su artículo 22 numeral 22.1 establece que, **la Disposición final** constituye una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades, y en su numeral 22.3 señala que, los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, el artículo 64 de la precitada Directiva establece que, **la donación** es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; por su parte el artículo 65° de la misma directiva regula el trámite y los requisitos de una donación, señalando que, la solicitud de donación se dirige ante la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales y debe contener lo siguiente: **a) "Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia**

de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud” y b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, por medio de los Oficios de los Vistos, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paratia, provincia de Lampa, departamento de Puno, remitidos a través de los Memorandos de los Vistos a la Sede Central de la ANA, solicita y reitera, respectivamente, la donación de una unidad vehicular dado de baja por la Autoridad Nacional del Agua, a fin de atender y mantener la seguridad ciudadana en su jurisdicción;

Que, mediante Informe de los Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio comunica que sobre la indicada solicitud, el Responsable del Área de Patrimonio ha elaborado el Informe Técnico de los Vistos, por medio del cual verifica los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la referida Directiva, precisando la viabilidad de la donación a favor del solicitante de un (01) bien mueble patrimonial (camioneta) por un valor total de adquisición ascendente a la suma de S/ 92,234.00 (noventa y dos mil doscientos treinta y cuatro y 00/100 soles), una depreciación acumulada al 31 de diciembre del 2023, de S/ 70,949.20 (setenta mil novecientos cuarenta y nueve con 20/100 soles) y un valor neto de S/ 21,284.80 (veinte un mil doscientos ochenta y cuatro con 80/100 soles); ubicada físicamente en la Sede de la ALA Juliaca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0441-2023-ANA-OA de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba la baja de un (01) bien mueble patrimonial (camioneta) con placa de rodaje (EGJ-025) de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua, por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, el mismo que se encuentra ubicado físicamente en la Administración Local del Agua Juliaca, sito en: Jr. Los Olivos Mz. C. Lote 12 B. Urb. La Florida, Juliaca – Puno, y, en estado “malo”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la citada Directiva establece que, en un plazo que no exceda los nueve (09) meses de emitida la resolución de baja o del informe técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva;

Que, habiéndose cumplido con el numeral 65.3 del artículo 65 de la referida Directiva que establece que, la Oficina de Control Patrimonial emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la Oficina de Administración para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda; y el numeral 65.4) del mismo artículo que precisa, la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02, por parte del responsable de la Oficina de Control Patrimonial y el representante legal del donatario; corresponde emitir el acto resolutorio;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la donación de un (01) bien mueble patrimonial (camioneta) de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua, a favor de la Municipalidad Distrital de

Paratia, provincia de Lampa, departamento de Puno, por un valor neto total ascendente a la suma de S/ 21,284.80 (veinte un mil doscientos ochenta y cuatro con 80/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, y a la Administración Local del Agua Juliaca para conocimiento y acciones pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio la comunicación de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su registro en el aplicativo Módulo Bienes Muebles del SINABIP, conforme a lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1439, para los fines de su competencia.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución (<https://www.gob.pe/ana>).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN